

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20256100120061



Bogotá D.C. 06-05-2025

Señor
Anónimo
Correo: anxacasc@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado IDR D No 20252400150962 del 24 de abril de 2025. Sugerencias sobre el servicio de práctica libre en piscina del CEFE Fontanar del Río-CEFE Fontanar Del Río.

Reciba un cordial saludo.

Agradecemos sinceramente el tiempo que se ha tomado para enviarnos sus sugerencias sobre el servicio de práctica libre en piscina en el CEFE Fontanar del Río. Sus observaciones son muy valiosas y nos ayudan a identificar oportunidades de mejora para brindar una atención de mayor calidad a nuestros usuarios.

Con relación a los puntos mencionados, nos permitimos responder lo siguiente:

1. Duración del servicio de piscina: Se tendrá en cuenta su observación respecto al cumplimiento del tiempo completo de la hora contratada. Le recordamos que se recomienda a los usuarios llegar al menos con 15 minutos de anticipación para realizar su proceso de alistamiento, lo que permite un mejor aprovechamiento del tiempo dentro de la piscina.
2. Cantidad de carriles habilitados: Los carriles de la piscina se asignan en función de la demanda. Normalmente se habilita un carril para práctica libre; sin embargo, cuando la ocupación lo permite, se habilitan uno o dos carriles adicionales. Esta medida depende del aforo permitido y de la disponibilidad operativa en el momento. Cabe resaltar que el aforo máximo por carril es de 12 personas, garantizando así la seguridad de todos los asistentes.
3. Distribución por tipo de nadador: En cuanto a su sugerencia de destinar carriles según el nivel o tipo de nado, le informamos que no es posible implementar esta medida en la modalidad de práctica libre, ya que esta actividad está diseñada para el uso recreativo individual, sin distinción de niveles. En este espacio, todos los usuarios tienen igualdad de acceso a los carriles disponibles. Aun así, el personal salvavidas realiza recomendaciones para promover una convivencia adecuada y segura durante el uso compartido del espacio.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

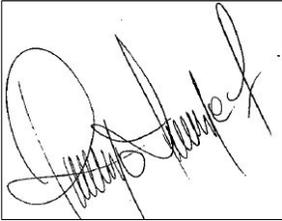


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. Normas de circulación: Sobre la circulación en la piscina, el personal realiza un acercamiento a los usuarios para entregar el manual de uso y explicar las normas básicas, como nadar por la derecha para evitar choques. Además, dichas normas se encuentran disponibles y son aceptadas por el usuario al momento de hacer la reserva en el portal ciudadano.

Agradecemos nuevamente sus comentarios positivos hacia el servicio prestado. Continuaremos trabajando para mejorar cada día y ofrecer espacios seguros, organizados y agradables para toda la comunidad.

Cordialmente,



Rodrigo Alberto Manrique Forero
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Sergio Andres Carrillo Lozano. - Administrador Técnico CEFE Fontanar del Rio

Proyectó: Sergio Andres Carrillo Lozano. - Administrador Técnico CEFE Fontanar del Rio

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Profesional Especializado grado 11 – Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques